

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 017

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 05/21
ADJUNTANDO INFORME SOLICITADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 307/20

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 214	26 FEB. 2021	1300
		folios

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
01 MAR 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 017	Hs. 13:00
FIRMA 	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.

"2021- Año del Trigésimo
Aniversario de la Constitución Provincial"

NOTA N° 05/2021

LETRA: M.J.G

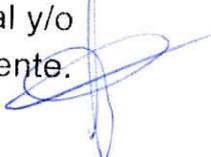
USHUAIA, 25 de febrero de 2021

SEÑORA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
MONICA URQUIZA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete, y conforme lo establecido en el artículo 12 inciso 4 Ley Provincial N° 1301, con el objeto de remitirle en contestación lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 307/20, dada en la Sesión Ordinaria del 29 de diciembre de 2020, adjuntando Nota N° 012/2021 LETRA: DGM-OSPTF, suscripta por el Dr. Andres Becker, Director General Medico de la Obra Social De la Provincial de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S, con la documentación allí anexada.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.



TITA
Paulo
Agustin

Firmado
digitalmente
por TITA Paulo
Agustin
Fecha:
2021.02.25
13:39:21 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

26 FEB 2021


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego



DIRECCIÓN GENERAL MEDICA

Nota N.º 012/2021

Letra DGM-OSPTF.

Ref: NOTA N°37/2021 LETRA: S.L.y.A.(M.J.G)

Ushuaia, 14 de Enero de 2021

De mi consideración:

Por medio de la presente, se informa, para dar respuesta al requerimiento planteado en la Nota N°37/2021, según res. N° 307/2020 de la legislatura Provincial, punto por punto:

a- Informe de situación actual de la afiliada De Olivera, Mara:

Diagnóstico: Fibrosis quística

Necesidades terapéuticas:

- Enzimas pancreáticas (CREON 25.000 UI), 12 capsulas/día, 8 envases de 100 cáps./mes, por insuficiencia pancreática.
- Vitaminas A, C, D, y K (ADEVIT), 2/día, 1 envase /mes, (RAQUIFEROL) 4.800 UI/día, 1 frasco/mes
- Lanzoprazol, sobres de 30 mg (LANZOPRAL) 30 U/MES
- Salbutamol al 0.5% gotas (VENTOLIN), 2 envases /mes
- Solución salina hipertónica al 7% (SALINDOSA) 2 ampollas/día, 1 envase de 60 u /mes
- Desoxirribonucleasa (PULMOZYME), ampollas de 2.5 mg, 5 envases por 6 ampollas/mes
- Trimetoprima – sulfametoxazol (BACTRIM) jarabe, 20 ml c/12 hs por 14 días en meses alternos, 2 envases de 100 ml/mes
- Minociclina 50 mg, un comp c/12 hspor 14 días en meses alternos
- Ciprofloxacina 500 mg, un comp./12 hs por 14 días en meses alternos
- Pediasure (hidratos de carbono, lípidos y proteínas), 2 frascos de 237 ml por día, 60 envases por mes
- Vancomicina 500 mg una ampolla IV por dia, para realizar nebulizaciones todos los días. 30 amp/mes
- Solución fisiológica, ampollas 5 ml 100 u/mes
- Agujas 50/8 100u/mes
- Jeringas 10 ml, 100 u/mes



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

DIRECCIÓN GENERAL MEDICA

- Tobramicina solución (TOBRADOSA HALER) 300 mg, una caja de 56 amp/mes, en meses alternos, 6 cajas / año
 - Fluticasona 125 mcg x 120 dosis
 - Mupirocina al 2% pomada
 - Clorhexidina colutorio al 2%
 - Clorhexidina jabonosa al 4%
 - Vitamina E +Vitamina A emulsion
 - Kinesioterapia domiciliaria diaria, por profesional idóneo, de lunes a viernes a domicilio
 - Con fecha 07/01/2021, se recepta pedido del medicamento TRIKAFTA (elexacaftor, tezacaftor e ivacaftor), por el cual se están realizando las gestiones pertinentes, al no estar aprobado por ANMAT en la República Argentina.
- b- El tratamiento indicado es adecuado para la patología de la afiliada.
- c- La prescripción del medicamento TRIKAFTA, cual ingresó a la Auditoría Médica delegación Río grande el día 7/1/21, momento a partir del cual se comenzó a evaluar su indicación, constatándose que el informe presentado se encontraba incompleto, por lo cual se solicitó a la profesional actuante que informe sobre el estudio genético de la niña, además de solicitarle que aporte las pruebas de función hepática imprescindibles para el inicio del tratamiento, todo lo cual fue recibido el día de la fecha, 13/1/21.
- d- Habiéndose sancionado el 23/7/20, la Ley Nacional N° 27.552 (Fibrosis Quística), y su reglamentación publicada el 10/11/20, se establece que: se incorpora a la fibrosis quística como enfermedad priorizada, dentro del Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes y establece al Ministerio de Salud de la Nación, como autoridad de aplicación. Como tal trabajará en la adopción de protocolos y guías de tratamiento necesarios para la definición de las canastas de prestaciones destinadas a la atención integral de las y los pacientes con esta enfermedad. También la cartera sanitaria nacional establecerá las medidas necesarias para procurar y simplificar la provisión de los tratamientos previstos en las guías y protocolos, así como las condiciones y procedimientos para el acceso de las personas con Fibrosis Quística. La normativa establece la creación de un Consejo Asesor con representación federal conformado por referentes en el abordaje y en el tratamiento de la enfermedad para hacer recomendaciones para el abordaje integral de la fibrosis quística, tanto para pacientes pediátricos como adultos. Además incorporará dentro del listado de medicamentos que se adquieren y distribuyen por el Banco de Drogas Especiales a aquellos que se incluyan para esta patología conforme se establezca en las guías de tratamiento y protocolos.

El medicamento prescripto (TRIKAFTA), es considerado un tratamiento paliativo, de ultra alto costo, (costo aprox. U\$S 311.503, anuales) no curativo, para la enfermedad.



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego



DIRECCIÓN GENERAL MEDICA

Dicha medicación, no ha sido aprobada por ANMAT, y se lo encuadra en los términos de MEDICACIÓN DE USO COMPASIVO, es decir que no posee sustento científico suficiente en cantidad y tiempo de uso para aprobar el estadio III Clínico, pero en los pacientes que lo han utilizado, ha demostrado mejoría en las funciones pulmonares (siendo importante también destacar la posibilidad de aparición de efectos colaterales o interacción con otra medicación utilizada por los pacientes, como es el caso de algunos antibióticos).

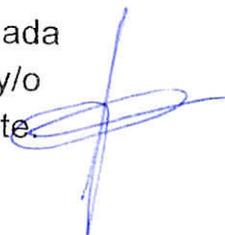
Desde OSEF, no obstante, ya se ha iniciado el trámite de compra del medicamento para la afiliada, debiendo cumplimentarse todos los requisitos legales y técnicos necesarios, para el ingreso de dicho producto al país.

DR. ANDRES BECKER
DIRECTOR GENERAL MEDICO
OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I. A. S.

Firmado Digitalmente por
HRUBY Mariana Silvina
OSEF Presidente OSEF
11/02/2021

Digitally signed by Andres
Federico Becker
Date: 2021.02.11 13:42:56 ART
Location: Sistema Open Sayges

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line across the middle, and a large, sweeping loop on the right that crosses the horizontal line.